

Primera.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la organización, presentación y designación de 3 artistas para la galería de la Fundación Contorno Urbano, situada en c/Garraf 31, L'Hospitalet de Llobregat.

Segunda.- Participantes

Pueden participar las personas físicas mayores de edad, y las personas jurídicas que tengan capacidad de obrar.

Los participantes tienen que tener experiencia demostrable en intervenciones artísticas en el espacio público.

Tercera.- Inscripción y términos de admisión

Para llevar a cabo la inscripción habrá que rellenar la ficha descargable en <https://www.contornourbano.com/open-calls> y llenar el formulario de la misma página. Aun así, junto con la ficha, a través del formulario habrá que presentar también un proyecto expositivo, el portfolio y si el artista quiere el currículum vitae.

En la ficha hay un apartado para el proyecto expositivo. El cumplimiento es obligatorio para participar:

- Título de la exposición
- Descripción
- Ejemplos de obras a exponer (adjuntos en un documento pdf)
- Fotos de exposiciones anteriores (adjuntas en un documento pdf)
- Propuesta de actividad/es relacionadas con la exposición, si las hay

Los nombres de los archivos han de ser los siguientes:

- Nombre del artista_Inscripcion
- Nombre del artista_Portfolio
- Nombre del artista_CV

La presentación se hará exclusivamente en línea a través del formulario de la página <https://www.contornourbano.com/open-calls>

Para dudas y más información, se podrá contactar con la entidad a través del correo electrónico: info@contornourbano.com

El proceso de inscripción se ha de completar dentro del término de presentación.

El termino de inscripción y presentación de solicitudes será de las 0 horas del 7 de agosto a las 24 h del 13 de septiembre de 2019 (GMT +01.00).

Cuarta.- Jurado

La selección de los artistas la hará el equipo de la Fundación Contorno Urbano.

Quinta.- Criterios de valoración y selección

La valoración del jurado se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios:

1. La trayectoria curricular y/o formación académica y artística
2. Participación en exhibiciones, acontecimientos, festivales y exposiciones.
3. La originalidad y la creatividad en el planteamiento y/o el desarrollo.
4. Obtención de becas y premios durante la trayectoria artística del artista.
5. Trabajo continuado en la realización de intervenciones artísticas al espacio público.

El jurado preseleccionará un total de 5 artistas finalistas entre todos los candidatos admitidos. Una vez notificados, se requerirá información adicional sobre su propuesta a los 5 artistas seleccionados. Esta información consistirá en la ampliación de la propuesta del proyecto expositivo.

Estas propuestas y su coherencia dentro del proyecto serán utilizadas por comisariar a los 3 seleccionados finales, teniendo en cuenta los valores del proyecto.

Los 2 artistas finalistas que no figuren entre los 3 escogidos permanecerán como suplentes durante la duración del proyecto estando sujetos a ser notificados en caso de la baja de uno de los 3 seleccionados.

Sexta.- Resolución

El jurado evaluará a los artistas que se presenten y seleccionará a 3 siguiendo los criterios mencionados en el punto quinto de esta convocatoria.

El jurado se reserva el derecho a seleccionar a menos artistas de los 3 necesarios por carencia de calidad en los trabajos presentados.

Séptima.- Condiciones y prohibiciones

- Solo se podrán presentar proyectos que aún no hayan sido expuestos en Barcelona.
- No se admitirán trabajos cuyo contenido atente o vulnere los derechos fundamentales, fomente la violencia, o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.
- Todas las obras de la exposición se pondrán a la venta en la tienda online de la fundación lo que dure la exposición. Al menos un 30% de las obras deberán quedarse un año natural a la venta en la tienda online de la fundación. Los beneficios se repartirán 50-50% entre el/la artista y la fundación. La parte correspondiente a la fundación irá destinada exclusivamente a la actividad de la misma y el comprador/a podrá seleccionar el destino de la cantidad determinada (proyectos artísticos, proyectos socioeducativos, etc.)

- La relación entre el/la artista y la fundación se establece a través de un contrato de exclusividad, lo que significa que el/la artista no puede poner a la venta dichas obras en otro canal ni venderlas por su cuenta.
- La exposición tendrá una duración de 1 mes. La Fundación Contorno Urbano se reserva el derecho de acortar o alargar la exposición, no más de 7 días naturales.
- La producción de la obra corre a cargo del / la artista.
- La fundación cuenta con el material necesario para el montaje de la exposición. Las paredes de la galería se pueden pintar y la fundación se hará cargo de la pintura, así como de blanquearlas de nuevo.
- El equipo de la fundación montará y desmontará la exposición junto con el artista. Si el artista reside fuera de Barcelona, el equipo de la fundación se hará cargo del desmontaje, envío y devolución de las obras al lugar de residencia del artista.
- La fecha de inauguración se comunicará como mínimo 3 meses antes de la misma. 2 meses antes de la inauguración el/la artista deberá presentar una primera propuesta del proyecto expositivo. 2 semanas antes de la inauguración el/la artista deberá presentar el proyecto finalizado, así como necesidades técnicas. Entre 7 y 10 días antes de la exposición el/la artista depositará las obras en la galería.
- La imagen gráfica de la exposición la podrá realizar tanto el/la artista como la fundación, se pactará de manera individual. Si el/la artista se encarga de desarrollarla, se compromete a preparar todos los formatos necesarios (publicación de IG, IG story, cabecera de página de FB, cabecera de evento de FB, cartel A3 y flyer A6). La impresión del cartel y de los flyers corre a cargo de la fundación. Asimismo, la fundación se encargará de la difusión de la exposición en prensa y redes sociales, así como de las invitaciones institucionales necesarias.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las cláusulas anteriores.

Las obras de la exposición podrán pasar a formar parte del fondo de arte de la Fundación Contorno Urbano si el artista así lo desea. Este fondo conservará, documentará y expondrá estas obras.

Octava.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de los participantes se incorporarán a un fichero automatizado propiedad de Fundación Contorno Urbano, y se podrá hacer efectivo, en cualquier momento y ante la sede de Contorno Urbano (c/Garraf 31, L'Hospitalet de Llobregat), los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos.

Novena.- Responsabilidad

La Fundación Contorno Urbano no asume ninguna responsabilidad por cualquier error, omisión, interrupción, eliminación, defecto, demora en la operación o transmisión, fallos o

mal funcionamiento técnico de cualquier red o líneas telefónicas, sistemas informáticos en línea, servidores, proveedores, equipos informáticos, software, correo electrónico, o navegadores, ya sea debido a problemas técnicos, la congestión del tránsito en Internet o en cualquier sitio web, o por razón de cualquier combinación de los anteriores, o de cualquier otra actividad relacionada con el concurso (incluyendo, sin limitación, cualquier problema que imposibilite que el participante acceda a la web o al envío de materiales).

Décima.- Consultas

Toda consulta se tendrá que hacer por correo electrónico a la siguiente dirección:

info@contornourbano.com

Podéis ver exposiciones anteriores:

<http://www.contornourbano.com/gallery>



CONTORNO
URBANO

FUNDACIÓN